DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO H.P.D.D.G.R.
Corresponde Expediente N° 802-000435-2024 Fs. 41

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0498 -HPDGR-2024

SAN JUAN, 08 MAY 2024

VISTO:
El Expediente N° 802-000435-2024, registro del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por dichas actuaciones, el Servicio de Farmacia y Droguería solicita la compra de productos médicos con destino al Centro Quirúrgico, UTIP y Servicio de Neonatología de este Nosocomio.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa del trámite para continuar con el procedimiento de Contratación Directa Pluriproponente de la Ley N° 783-P vigente por Ley N° 2584-P, conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0003-2024 P.
Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 con su Anexo I y II - Declaración Jurada-, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que interviene el Departamento Contable.
Que interviene el Servicio Administrativo Financiero conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022 I.
Que interviene Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.
Que en consecuencia se dicta norma legal al respecto.

POR ELLO;

EL DIRECTORIO DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DOCTOR GUILLERMO RAWSON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese a efectuar el llamado del procedimiento de Contratación Directa Pluriproponente, para la compra de productos médicos con destino al Centro Quirúrgico, UTIP y Servicio de Neonatología del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas adjuntos como parte integrante de la presente norma legal, que forman parte de la presente contratación.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson a imputar el presente gasto a la Jurisdicción 2.10.1, Fuente de Financiamiento 11.0.00 – Tesoro Provincial, Ejercicio 2024, a la cuenta 02.00.00.A02 – Farmacia, Sub- Partida Presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

2.5.01 Compuestos químicos.....$ 5.739.657,56
2.9.05 Útiles menores, médico-quirúrgico y de laboratorio.....$ 194.318.763,04
2.9.06 Repuestos y accesorios.....$ 2.812.500,00

TOTAL $ 202.870.920,60

ARTÍCULO 4°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Oficina	Firma Actuante
Realizador	
Dpto. Compras	
Div. Despacho	
Asesoria juridica	
Gerencia	

C.P.N. DANIEL H. FERRERO
DIRECTOR ADM. CONTABLE
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

Dr. JUAN PABLO GEMPEL
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

Alejandra T. de Luna
JEFE DIVISION DESPACHO
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO H.P.D.D.G.R.
Corresponde Expediente Nº 802-000435-2024 Fs. 4/2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 0498 -HPDGR-2024

ANEXO I (artículo 2º)
Pliego de Bases y Condiciones Particulares
para Contrataciones Directas Ley 783-P modalidad pluriproponente

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
Jurisdicción	2.10.1 Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
CUIT	30-70949057-1
Domicilio	Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan
Sitio web del Hospital	www.hospitalrawson.sanjuan.gob.ar
Portal de Compras Públicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
Domicilio electrónico especial	comprahgr@gmail.com
Teléfonos de División Compras	0264 4294700 interno 3007-3008
Procedimiento	CONTRATACION DIRECTA
Modalidad	PLURIPROPONENTE
Expediente	802-000435-2024
Objeto	Compra de productos médicos
Destino	Centro Quirúrgico , UTIP y Neonatología
Apertura de Ofertas	
Fecha y Hora	
Lugar	Departamento de Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan

ARTICULO 1º . OBJETO
El presente llamado tiene por objeto la compra de productos médicos destinados al Centro Quirúrgico, UTIP y Neonatología del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, en adelante El Hospital, que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas y al Pliego Único de Bases y Condiciones Decreto N° 2149-MHF-2022.

ARTICULO 2º . PRESENTACION DE OFERTAS
Convóquese a los proveedores, para integrar la documentación consignada en el Decreto Nº 2149-MHF-2022 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y sus anexos, según lo establecido en sus artículos 10°, 11° y 12° con sus apartados e incisos correspondientes. Departamento Compras establecerá día y hora de apertura, para la presentación de la documentación.

ARTICULO 3º . COTIZACIONES
El oferente podrá formular la oferta económica por la totalidad o parte de lo solicitado pero siempre a renglón completo, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere.
El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.
Las ofertas alternativas que el oferente quisiera presentar podrán ser en la totalidad de los bienes, materiales y/o servicios solicitados o en ítems determinados, pudiendo consistir en otras marcas, porcentaje de descuento, entre otros, debiendo explicitarse en qué consiste la alternativa en forma clara.
Es condición sine qua non para la aceptación de las alternativas que haya cotizado el renglón principal de acuerdo a las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 11° Documentación: apartado 1) inciso g)

El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será causal de rechazo parcial o total de la oferta siendo facultad de la Comisión Evaluadora aceptar los renglones que se encuentren en condiciones, y de forma directa lo podrá hacer la Comisión de Apertura.

ARTICULO 4º . CONSTITUCION DE GARANTIAS

Según lo establecido en el Decreto N° 2149-MHF-2022 en su artículo 12°, incisos 1), 2) ,3) y 4), y artículo 20°.

- **Garantías en Efectivo**: Cuando el oferente constituya una Garantía en efectivo deberá realizar un depósito en la cuenta número 018-002017/0 Banco San Juan – Depósito en Garantía Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson CBU 0450018601800000201705. Debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. En este último caso deberá presentar nota de Declaración Jurada Transferencia Bancaria de Circular Conjunta N° 002-OCC-2019 y N° 00-TGP-2019. No se admitirá el trámite por auto gestión, por no poderse identificar **con el procedimiento que genera su origen.**
- **Pólizas de Caución con firma digital y física:**
  En el acto de apertura el oferente, podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el Hospital en alguna de las siguientes formas:
  Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico de División Compras del Hospital comprahgr@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N°2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.
  En soporte electrónico (CD o pendrive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y número de Expediente. En el Sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.
- Según Decreto N° 2149-MHF-2022, en su artículo 12° inciso 2 a), b) 3 y 4 y artículo 20°:
  Las pólizas deben ser emitidas a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan.
  Jurisdicción: 2.10.1.
  Organismo: Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.
  CUIT: 30-70949057-1

ARTICULO 5º . RECHAZO AUTOMATICO

La mesa de Apertura rechaza en forma automática las ofertas que no cumplen con los requisitos exigidos y previstos en el Decreto N° 2149-MHF-2022, artículo 13°. Son también causales de rechazo automático las estipuladas expresamente como tales en otros artículos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Las ofertas rechazadas se devuelven al oferente con la documentación presentada, previa constancia en el acta, o se deja en custodia en el Departamento Compras hasta su retiro.
Los demás requisitos deben ser completados en un plazo de dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la apertura en el Departamento Compras del Hospital.

ARTICULO 6º . IMPUGNACIONES

Los oferentes que se dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en su artículo 37°. Para la impugnación establecida en el inciso 1) del artículo 37°, deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la Cuenta Número 018-002017/0 Banco San Juan – Depósito en Garantía Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson CBU 0450018601800000201705. El Hospital no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.

ARTICULO 7º . PLAZO DE ENTREGA

Las entregas de los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser parciales según necesidades de aprovisionamiento del Servicio. En caso de considerarse necesidad urgente, dentro de los diez (10) días corridos de requeridas por el Servicio, el cual notificará al adjudicatario.

DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO H.P.D.G.R.
Corresponde Expediente 802-000435-2024 Fs. 43

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0498 -HPDGR-2024

La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada automáticamente con un descuento del 0,5% computado por día corrido y proporcional a el o los renglones entregados con mora, en la instancia de pago de la facturación.

ARTICULO 8° . MUESTRAS

El Hospital se reserva el derecho de solicitar muestras para un mejor análisis de la oferta por parte de la Comisión de Evaluaciones, siendo desestimada la oferta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito dentro del término de 48 horas.
Las muestras deberán contener un tamaño adecuado para su análisis y experiencias a las que se las someta.
Se exceptuará de la presentación de las muestras cuando el bien ofertado responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto deberá agregar los folletos correspondientes.
Las muestras y/o folletos cuando correspondiere, deberán presentarse en el plazo establecido por la Comisión de Evaluaciones del Hospital.
Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante un precinto y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el tipo de procedimiento de contratación.
Las muestras de ofertas adjudicadas podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la conformidad de recepción. Las muestras de ofertas no adjudicadas podrán retirarse hasta treinta (30) días a contar de la fecha de adjudicación. De no procederse a su retiro dentro del citado plazo pasaran a ser propiedad del Hospital.
Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro proveniente del análisis o ensayos a los que sean sometidas las muestras.

ARTICULO 9° . LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Todos los bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados con personal a cargo del proveedor, en presencia del representante de la firma en el lugar previsto por el Servicio de Farmacia y Droguería del Hospital de lunes a viernes.
Los adjudicatarios deberán comunicar con 24hs de anticipación a los efectos de que el Servicio asigne lugar y hora de descarga.
Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo del adjudicatario.
Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del adjudicatario.
Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

ARTICULO 10° . FACTURACION

La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del Hospital.
La factura deberá ser emitida a favor del Hospital, CUIT 30-70949057-1, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y además se adjuntará una copia de la Orden de Provisión, copia del acto administrativo de adjudicación, el remito original en caso de corresponder, el certificado de cumplimiento fiscal vigente emitido por Dirección General de Rentas.
Se deberá adjuntar constatación de validez de la factura y remito emitido mediante acceso al sitio web www.afip.gov.ar.
Serán aceptadas facturas con entregas parciales, salvo que se dispusiera otra modalidad de entrega.
El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el Hospital mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTICULO 11°. DEVOLUCION DE GARANTIA

En caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en efectivo, por depósito bancario o transferencia en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución a la Unidad Operativa de Contrataciones del Organismo Contratante, mediante el inicio de un expediente "con nota de solicitud de devolución de garantía según circular N° 011-OCC-2021 y Anexo I, y copia del comprobante del pago".

ARTICULO 12°. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre las partes se realizaran válidamente y de manera indistinta, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Digitalmente en el domicilio electrónico constituido;
b) Por acceso directo al expediente por la parte interesada, su apoderado o representante legal;
c) Por presentación espontanea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
d) Por carta documento con aviso de retorno;
e) Por carta notarial, tramitada por Escribanía Mayor de Gobierno.

Los plazos comienzan a correr a partir del día hábil siguiente de la notificación.

ARTICULO 13°. DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS

El pliego podrá ser descargado a través del portal de compras para su conocimiento por parte de los proveedores. En caso de que el pliego sea oneroso el proveedor una vez realizado el pago del mismo adjuntará en el sobre el comprobante que acredite dicho pago según lo estipulado en el pliego único de bases y condiciones, **La presentación del comprobante citado precedentemente es condición sine qua non para la aceptación de la oferta..**

ARTICULO 14°. VALOR DEL PLIEGO

Se estipula el valor del pliego de condiciones de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00).
El pago se realizará en la Cuenta Bancaria del Hospital por Transferencia o Depósito por ventanilla, a la Cuenta N° 020-321948-8 / CBU N° 04500209-01800032194888 / CUIT N° 30-70949057-1, (otros ingresos Banco San Juan), en concepto de pago de valor del pliego de condiciones.

ARTICULO 15°. ESPECIALIDADES MEDICINALES

A los fines del presente pliego se considera especialidad medicinal a todo medicamento, designado por un nombre convencional, sea o no una marca de fábrica o comercial, o por el nombre genérico que corresponda a su composición y contenido, preparado y envasado uniformemente para su distribución y expendio, de composición cuantitativa definida declarada y verificable, de forma farmacéutica estable y de acción terapéutica comprobable.
Toda Droguería y Distribuidora deberá acompañar la oferta con el certificado de inscripción o reinscripción del establecimiento en la Provincia de San Juan correspondiente al año en curso expedido por División Farmacia del Ministerio de Salud, **La presentación del certificado citado precedentemente es condición sine qua non para la aceptación de la oferta.**
Todo Laboratorio deberá acompañar la oferta con el certificado de inscripción del establecimiento otorgado por ANMAT, Disposición del actual Director Técnico otorgado por ANMAT, Certificado de libre sanción del establecimiento otorgado por ANMAT. **La no presentación de este requisito es causal de rechazo automático.**
La propuesta económica deberá especificar la especialidad medicinal por su nombre genérico, indicando número de certificado ANMAT, laboratorio productor, composición, forma farmacéutica y presentación.
Los productos con sus troqueles anulados y fecha de vencimiento deberán entregarse con la fecha de expiración no menor a dieciocho (18) meses, salvo mejor criterio de la Jefatura del Servicio de Farmacia y Droguería del Hospital. En caso de ofrecer un plazo menor al establecido se deberá aclarar la fecha de vencimiento y los procedimientos a seguir en caso de ser canjeables.
No obstante los envases recibidos y sin abrir podrán dos meses antes de su vencimiento devolverse al proveedor para su canje por otro producto igual pero con fecha de vencimiento más distante, sin costo alguno para el Hospital. El adjudicatario deberá realizar el canje dentro de un

DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO H.P.D.G.R.
Corresponde Expediente N° Bol-0004352024 Fs. 44

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0498 -HPDGR-2024

plazo máximo de diez (10) días hábiles, computado desde la fecha de notificación de solicitud del mismo. Su incumplimiento podrá ser sancionado de acuerdo a las penalidades establecidas en el presente pliego.
Los envases deberán llevar impreso o escrito con tinta indeleble el número de lote, vencimiento de los mismos y la leyenda aclaratoria "Uso Hospitalario"; "Uso Institucional"; "Prohibida la Venta"; "Anulado/Inutilizado"; ó cualquier otra que deje claro la procedencia del mismo. El número de lote y el vencimiento deberán estar consignados en el remito respectivo. La unidad farmacéutica expresada como comprimidos, grageas, cápsulas o tabletas deberán presentarse en blister con su correspondiente identificación en envases cerrados individualmente o uso hospitalario cerrado que contengan de 500 a 1000 unidades cada uno o packs, no a granel. La fórmula indicada como jarabe, suspensión, suspensión extemporánea, polvo para preparar, solución líquida, deberán estar envasadas en cajas completas cerradas o packs de hasta 100 frascos, no a granel. La Comisión de Evaluaciones decidirá en cada caso si son formas farmacéuticas equivalentes.
Se deberá respetar la adecuada conservación y temperatura, para los productos que así lo requieran
Al momento de la entrega de ser necesario el Servicio de Farmacia del HOSPITAL requerirá documentación respaldatoria de la trazabilidad de los medicamentos.

ARTICULO 16° . PRODUCTOS MEDICOS
El oferente deberá presentar declaración jurada, si correspondiera, de que los productos médicos que cotiza cuentan con certificación de ANMAT.
A los fines del presente pliego se considera producto médico al equipamiento, aparato, material, artículo o sistema de uso o aplicación médica, odontológica o laboratorial, destinada a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o anticoncepción y que no utiliza medio farmacológico, inmunológico o metabólico para realizar su función principal en seres humanos, pudiendo entretanto ser auxiliado en su función, por tales medios.
Los productos con fecha de vencimiento deberán entregarse con la fecha de expiración no menor a dieciocho (18) meses, salvo mejor criterio de la Jefatura del Servicio de Farmacia y Droguería del Hospital. En caso de ofrecer un plazo menor al establecido se deberá aclarar la fecha de vencimiento y los procedimientos a seguir en caso de ser canjeables. No obstante los envases recibidos y sin abrir podrán tres (3) meses antes de su vencimiento devolverse al proveedor para su canje por otro producto igual pero con fecha de vencimiento más distante, sin costo alguno para el Hospital.
Al momento de la entrega de ser necesario el Servicio de Farmacia y Droguería del Hospital requerirá documentación respaldatoria de la trazabilidad de los productos.

ARTICULO 17° . SUSTANCIAS QUIMICAS
A los fines del presente pliego se considera sustancia química a todo elemento químico y sus compuestos en estado natural u obtenido mediante cualquier proceso de producción. El oferente deberá presentar fichas de seguridad de las sustancias químicas que cotiza. Asimismo, deberá informar a qué tipo de corriente y/o categoría de residuos peligrosos corresponde, de acuerdo al ANEXO I de la Ley Nacional N° 24.051. Al momento de su entrega el envase debe encontrarse etiquetado y la información de la ficha de seguridad deberá estar en concordancia y ser coherente con la información contenida en la etiqueta.

El resto de las condiciones particulares y generales serán las consideradas y explícitas en el pliego Único de bases y condiciones generales según Decreto 2149-MHF-2022

ANEXO II (artículo 2°)
Pliego de Especificaciones Técnicas

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
Jurisdicción	2.10.1 Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
CUIT	30-70949057-1
Domicilio	Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan
Sitio web del Hospital	www.hospitalrawson.sanjuan.gob.ar
Portal de Compras Públicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
Domicilio electrónico especial	comprahgr@gmail.com
Teléfonos de División Compras	0264 4294700 interno 3007-3008
Procedimiento	CONTRATACION DIRECTA
Modalidad	PLURIPROPONENTE
Expediente	802-000435-2024
Objeto	Compra de productos médicos
Destino	Centro Quirúrgico, UTIP y Neonatología
Apertura de Ofertas	
Fecha y Hora	
Lugar	Departamento de Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan

1. FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTAS

Fecha:
Nombre del Oferente:
CUIT:

Rn.	Cant.	Forma	Descripción	Marca	Unitario	Total
1	72.000	UNID.	AGUJA DESCARTABLE 15/5 ID			
2	1.000	UNID.	AGUJA DESCARTABLE 22G X 1 1/2" I.D (38 MM X 0.7 MM)			
3	1.000	UNID.	AGUJA DESCARTABLE 25/6 23G X 1"			
4	5.000	UNID.	AGUJA DESCARTABLE 25/7 22G X 1"			
5	92.000	UNID.	AGUJA DESCARTABLE 25/8 IV			
6	52.000	UNID.	AGUJA DESCARTABLE 40/12 (TROCCAR)			
7	500	UNID.	AGUJA DESCARTABLE 40/13 27G 1/2"			
8	64.000	UNID.	AGUJA DESCARTABLE 40/8 IM			
9	500	UNID.	AGUJA DESCARTABLE 45/13 26G X 1/2"			
10	1.200	UNID.	AGUJA DESCARTABLE 50/8 IM			
11	2.000	UNID.	ALCOHOL ETILICO 96% ENVASE X 1 LT			
12	2.200	UNID.	ALGODON HIDROFILO F.A X 500 GR			
13	150	UNID.	APOSITO HIDROCOLOIDE 20CM X 20CM APROX.			
14	200	UNID.	APOSITO HIDROCOLOIDE 20CM X 20CM APROX EXTRADELGADO			
15	750	UNID.	APOSITO TRANSPARENTE FILM IMPERMEABLE HIPOALERGENICO T/TEGADERM 15CM X 20CM			

DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO H.P.D.D.G.R.
Corresponde Expediente Nº Bol-0004135.2024 45

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0498 -HPDGR-2024

16	3.600	UNID.	APOSITO TRANSPARENTE FILM IMPERMEABLE HIPOALERGENICO T/TEGADERM 4CM X 4CM			
17	9.200	UNID.	APOSITO TRANSPARENTE FILM IMPERMEABLE HIPOALERGENICO T/TEGADERM 6CM X 7CM APROX			
18	650	UNID.	BOLSA COLECTORA DE ORINA C/VALVULA DE DESAGOTE T/K-207			
19	1.400	UNID.	BOLSA PARA COLOSTOMIA TRANSPARENTE UNA PIEZA CON ARO RECORTABLE TAMAÑO ADULTO			
20	750	UNID.	CATETER IV DE VIALON/POLIURETANO TERMOSENSIBLE DE BIOSEGURIDAD C/2 VIAS 18 GA T/NEXIVA.			
21	1.700	UNID.	CATETER IV DE VIALON/POLIURETANO TERMOSENSIBLE DE BIOSEGURIDAD C/2 VIAS 20 GA T/NEXIVA.			
22	500	UNID.	CATETER IV DE VIALON/POLIURETANO TERMOSENSIBLE DE BIOSEGURIDAD C/CONTROL DE SANGRE 14 GA			
23	120	UNID.	CONECTOR CLAVE BIFURCADO PEDIATRICO X 15CM APROX T/C- 2202			
24	3.000	UNID.	CONECTOR CLAVE MULTIDOSIS CS10			
25	1.700	UNID.	DESCARTADOR PARA ELEMENTOS CORTO PUNZANTES CAPACIDAD 7 A 8 LT APROX COLOR ROJO MATERIAL VIRGEN			
26	400	UNID.	DESCARTADOR PARA VIDRIO CAPACIDAD 4 LT. BOCA ANCHA MATERIAL VIRGEN			
27	40.000	UNID.	ELECTRODO DESCARTABLE ADULTO ADULTO			
28	14.500	UNID.	EQUIPO MACROGOTERO PERFUS N°1			
29	6.000	UNID.	EQUIPO MICROGOTERO PERFUS N°5			
30	400	UNID.	EQUIPO MACROGOTERO P/ PERFUNDIR SOLUCION FOTOSENSIBLE			
31	20	UNID.	INTRODUCTOR PARA CATETER 8,5FR X 10CM APROX			
32	150	UNID.	JABON HIPOALERGENICO SIN COLOR Y SIN FRAGANCIA CIRCUITO CERRADO X 800ML			
33	21.000	UNID.	JERINGA DESCARTABLE ESTERIL X 1CC SIN AGUJA X 3 ELEMENTOS			
34	21.000	UNID.	JERINGA DESCARTABLE ESTERIL X 20CC SIN AGUJA X 3 ELEMENTOS			
35	75.000	UNID.	JERINGA DESCARTABLE ESTERIL X 5CC SIN AGUJA X 3 ELEMENTOS			
36	22.000	UNID.	JERINGA DESCARTABLE ESTERIL X 60CC SIN AGUJA X 3 ELEMENTOS			
37	15.000	UNID.	LLAVE PLASTICA DE 3 VIAS			
38	150	UNID.	LOCION BACTERICIDA POLIALCOHOLICA CIRCUITO CERRADO X 800ML			

39	10	UNID.	MANDRIL PARA INTUBACION ARTICULADA 14 FR			
40	10	UNID.	MANDRIL PARA INTUBACION ARTICULADA 6 FR			
41	5	UNID.	MANGO P/TENSIOMETRO ADULTO OBESO 33-47CM APROX ALTA CALIDAD			
42	20	UNID.	MANGO PARA TENSIOMETRO ADULTO 25-35CM APROX ALTA CALIDAD			
43	36.000	UNID.	PAÑAL DESCARTABLE CON GEL P/ADULTO TAMAÑO GRANDE			
44	30.000	UNID.	PAÑAL DESCARTABLE CON GEL P/ADULTO TAMAÑOEXTRA- GRANDE			
45	32.000	UNID.	PAÑAL DESCARTABLE CON GEL PEDIATRICO TAMAÑO CHICO			
46	1.500	UNID.	PAÑAL DESCARTABLE CON GEL PEDIATRICO TAMAÑO EXTRA GRANDE			
47	1.200	UNID.	PAÑAL DESCARTABLE CON GEL PEDIATRICO TAMAÑO GRANDE			
48	8.200	UNID.	PAÑAL DESCARTABLE CON GEL PEDIATRICO TAMAÑO MEDIANO			
49	4.000	UNID.	PAÑAL DESCARTABLE CON GEL TAMAÑO RECIEN NACIDO			
50	8.200	UNID.	PAÑO ANTISEPTICO CON CLORHEXIDINA 2 % HUMEDO PARA HIGIENE CORPORAL TAMAÑO 20CM X 20CM APROX. POUCH INDIVIDUAL			
51	400	UNID.	PROLONGADOR 15 CM C/CONEXION HEMBRA LUER LOK Y MACHO LUER			
52	1.000	UNID.	PROLONGADOR 150 CM BIFURCADO C/CONEXION DOBLE HEMBRA LUER-LOK - MACHO LUER			
53	40	UNID.	PROLONGADOR 18 FR X 15 CM C/CONEXION MACHO LUER/LOK HEMBRA LUER			
54	200	UNID.	PROLONGADOR P/ ASPIRACION INTERMITENTE T/ DT 35 X 2.20MT APROX			
55	2.000	UNID.	PROLONGADOR T/PT 26 X 1,0 MT			
56	1.500	UNID.	PROLONGADOR T/PT 26 X 1,5 MT			
57	500	UNID.	PROLONGADOR T/PT 35 X 1,5 MT			
58	4	UNID.	SILICONA EN SPRAY			
59	4	UNID.	SOLUCION ANTISEPTICA COLOREADA GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 2%+ALCOHOL ISOPROPILICO 70% X 250ML			
60	20	UNID.	SONDA FOLEY DOBLE VIA 10 FR			
61	4	UNID.	SONDA FOLEY DOBLE VIA 14 FR 100% SILICONADA			
62	329	UNID.	SONDA FOLEY DOBLE VIA 16 FR			
63	35	UNID.	SONDA FOLEY DOBLE VIA 24 FR 100% SILICONA			
64	3	UNID.	SONDA FOLEY DOBLE VIA 8 FR 100% SILICONADA			
65	2.500	UNID.	SONDA NASOGASTRICA T/K 30			

DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO H.P.D.D.G.R.
Corresponde Expediente Nº 80?-000435-2024 Fs. 46

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0498 -HPDGR-2024

66	1.600	UNID.	SONDA NASOGASTRICA T/K 31			
67	2.500	UNID.	SONDA NASOGASTRICA T/K 32			
68	20	UNID.	SONDA NELATON Nº 20			
69	60	UNID.	SONDA URETRAL T/K 93			
70	80	UNID.	TELA ADHESIVA DE TELA HIPOALERGENICA PRECORTADA RESPIRABLE RESISTENTE AL AGUA X 2,5 CM ANCHO X 9 MTS DE LARGO APROX			
71	34	UNID.	TELA ADHESIVA ELASTICA HIPOALERGENICA 6-8CM X 2.5M T/TENSOPLAST			
72	6.400	UNID.	TELA ADHESIVA MICROPOROSA HIPOALERGENICA X 5CM ANCHO X 9 MT APROX			
73	84	UNID.	TUBULADURA PVC 9.5MM X 13.8 MM DE DIAMETRO EXTERNO T/CRISTAL			
74	851	UNID.	VASELINA SOLIDA ENVASE X 50 GR APROX			
75	360	UNID.	VENDA DE YESO ANCHO X 10 CM X 3MT DE LARGO APROX ROLLO			
					TOTAL	

Plazo de entrega:

2. CONDICIONES ACCESORIAS

Condiciones Accesorias: El oferente podrá proponer otras presentaciones que serán puestas a consideración de la Comisión de Evaluaciones siempre y cuando no distorsionen el objeto del presente llamado.

Observaciones: No completar en este Anexo, sólo firmar como parte del pliego y presentar el detalle en la oferta económica. No olvide detallar marcas cuando corresponda.